

Código de Gobierno Societario

Código de Gobierno Societario

ESTÁNDARES GRI:
2-9, 2-10, 2-12, 2-15, 2-16, 2-17, 2-18,
2-19, 2-20, 2-25

La presente sección tiene como objetivo dar cumplimiento a los requisitos del artículo 60 c) II de la Ley N° 26.831, el cual establece la provisión de información en relación a los aspectos vinculados a la organización de la toma de decisiones y al sistema de control interno de la Sociedad.

A continuación, se describen los aspectos vinculados a la organización de la toma de decisiones y al sistema de control interno de Telecom a la fecha de emisión de esta Memoria Anual Integrada.

A. La función del Directorio

Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

El Directorio de la Sociedad entiende que las buenas prácticas con relación al Gobierno Corporativo están respaldadas por una adecuada interacción y coordinación entre las distintas instituciones internas y externas previstas en las regulaciones vigentes, en los estatutos sociales y en los procedimientos internos de la Sociedad.

Anexo I
Reporte del Código de
Gobierno Societario de
Telecom Argentina S.A.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Junto con el Directorio que lidera este sistema, la Sociedad cuenta con la siguiente estructura para la implementación de un buen sistema de gobierno corporativo:

ii) Comité de Auditoría (comité integrado por miembros del Directorio).

iii) Comisión Fiscalizadora.

iv) Reuniones de Gerentes de la emisora.

v) La *Chief Audit & Compliance Office*, a la que reportan la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Compliance.

vi) La Secretaría Corporativa (práctica 9) desempeñada por la Gerencia de Asuntos Societarios.

vii) El Comité de Riesgos y la función de Gestión de Riesgos desempeñada en la Dirección de Finanzas (práctica 17).

viii) La Gerencia de Cumplimiento SOX.
ix) El Área de Relaciones con Inversores (práctica 25).

Por último, a través del Responsable de Relaciones con el Mercado, la Sociedad responde a los requerimientos de los mercados en los que cotiza.

Por lo tanto, con el liderazgo del Directorio y a través de esta estructura y prácticas, se cumple con el principio que inspira esta práctica.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

La Sociedad aplica esta práctica.

Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. A estos efectos, por ejemplo, al momento del designar a los miembros del Comité de Auditoría, el Directorio les solicita que declaren si forman parte del Comité de Auditoría de otras sociedades cotizantes y dichos miembros se comprometen a informar al Directorio en caso de integrar más de tres Comités de Auditoría de sociedades en régimen de oferta pública para que, en tal supuesto, el Directorio evalúe si ello es compatible con el tiempo que demanda el ejercicio de tales funciones en la Sociedad.

A la fecha de emisión de esta Memoria Anual Integrada ningún miembro del Comité de Auditoría forma parte del Comité de Auditoría de otra sociedad cotizante.

El Directorio cumple con el principio que inspira esta práctica liderando en forma directa el sistema de gobierno societario de la Compañía, asegurando un adecuado ambiente de dirección y control, prácticas de transparencia, divulgación de información y coordinando la relación entre inversores, gerencia y el propio Directorio.

En igual sentido, ningún miembro del Comité Ejecutivo de la Sociedad forma parte del Comité Ejecutivo de otra sociedad.

El Estatuto Social se encuentra publicado en la Autopista de la Información Financiera (AIF¹) de la CNV y en la página web de la Compañía.

Las reglas de funcionamiento del Directorio están ampliamente desarrolladas en los artículos Décimo a Décimo Tercero del Estatuto Social. Estos artículos reflejan la especificidad de la dirección y administración de Telecom Argentina. Por su parte las principales reglas de funcionamiento y organización del Comité Ejecutivo se encuentran previstas en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social y las del Comité de Auditoría en el artículo Décimo bis.

Los dos Comités constituidos en el seno del Directorio de Telecom Argentina -Comité de Auditoría y Comité Ejecutivo- poseen sus respectivos Reglamentos de funcionamiento, en ambos casos inscriptos en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia.

B. La Presidencia en el Directorio y la Secretaría Corporativa

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento electivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el

mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

La Sociedad aplica esta práctica.

De conformidad con el Estatuto Social, es el Presidente quien convoca a las reuniones de Directorio de la Sociedad, debiendo incluir en dicha convocatoria la fecha, hora, lugar y orden del día a considerar. Asimismo, se acompaña la información sobre los puntos del orden del día respectivos, en caso de corresponder.

En igual sentido, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos de funcionamiento del Comité Ejecutivo y del Comité de Auditoría, sus Presidentes son los encargados de convocar a las reuniones de dichos Comités.

En la reunión de Directorio N° 282 del 22 de marzo de 2012, el Presidente, a fin de garantizar la disponibilidad de información relevante de modo simétrico para todos los miembros del Directorio, requirió a los directores que las solicitudes de información relativa a la Sociedad, su desenvolvimiento, sus

actividades, operaciones y resultados que no hubiere sido distribuida a todos los miembros del Directorio, se formulan por nota o correo electrónico, al Presidente, con copia al CEO y a la Secretaría del Directorio. Si el Presidente considerara que no existen motivos para no suministrar la información solicitada, dispondrá la entrega o suministro al director solicitante por parte de quien corresponda e informará al resto de los directores de su entrega o suministro. En caso de que el Presidente entendiera que existe un interés social preeminente para denegar total o parcialmente la solicitud de información, el tema se someterá al Directorio en la próxima reunión que se celebre, para que resuelva sobre el particular.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Asimismo, se fomenta la generación de oportunidades de mejoras para contribuir al desempeño del Directorio.

haciendo una breve reseña de cada una de ellas, para la vigilancia del Directorio prevista en el art. 269 de la Ley 19.550.

La evaluación sobre el grado de cumplimiento de las leyes, el Estatuto, del Código de Ética y Conducta y las Políticas sobre Conflicto de Intereses, Antifraude y Anticorrupción y demás normas internas por parte del Directorio, la efectúa la Asamblea de Accionistas al aprobar la gestión del Directorio.

La Asamblea cuenta con toda la información necesaria para evaluar dicha gestión a través de la exposición que hace el CEO en la Asamblea al responder las consultas de los accionistas, como así también a través de la Memoria Anual Integrada, la cual incluye información muy amplia sobre la gestión cumplida durante el ejercicio, los Estados Financieros y demás documentación que hace pública la Sociedad en la página de los organismos de control.

Sin perjuicio de ello, el Comité de Auditoría, anualmente, efectúa su autoevaluación y produce el informe respectivo.

Por lo tanto, a través de la verificación del cumplimiento de estas normas por parte de los miembros del Directorio y de la evaluación que efectúa la Asamblea de Accionistas, se cumple con el principio que inspira esta práctica.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.
La Sociedad aplica esta práctica.

El Presidente vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio a través de la verificación del estricto cumplimiento de todas las obligaciones que le son aplicables y que surgen de las leyes, el Estatuto Social y las normas internas.

Respecto del Comité Ejecutivo, mensualmente se envía a todos los miembros del Directorio y sindicatos de Telecom Argentina, el detalle de todas las operaciones de la Sociedad que se hubieran aprobado en dicho Comité,

El Presidente de Telecom Argentina lidera al Directorio y promueve la participación activa de todos sus miembros, estableciendo una comunicación permanente con todos ellos.

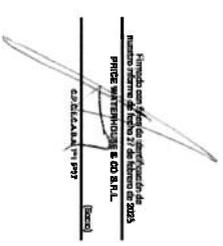
El Presidente asegura que la Sociedad proporcione a los miembros del Directorio los medios para participar de cursos, foros, seminarios de capacitación y charlas informativas en temas relativos a sus funciones dictados por profesionales y otras entidades especializadas en capacitación, tanto en el país como en el exterior.

A estos efectos, el Directorio ha aprobado el Código de Ética y Conducta, la Política sobre Conflicto de Intereses, la Política Anticorrupción y la Política Antifraude que son aplicables a los miembros del Directorio, y fijan las directrices a las que ajustar la gestión.

Respecto del Comité Ejecutivo, mensualmente se envía a todos los miembros del Directorio y sindicatos de Telecom Argentina, el detalle de todas las operaciones de la Sociedad que se hubieran aprobado en dicho Comité,

El Presidente asegura que la Sociedad proporcione a los miembros del Directorio los medios para participar de cursos, foros, seminarios de capacitación y charlas informativas en temas relativos a sus funciones dictados por profesionales y otras entidades especializadas en capacitación, tanto en el país como en el exterior.

El Presidente asegura que la Sociedad proporcione a los miembros del Directorio los medios para participar de cursos, foros, seminarios de capacitación y charlas informativas en temas relativos a sus funciones dictados por profesionales y otras entidades especializadas en capacitación, tanto en el país como en el exterior.



Las propuestas formativas incluyen temas como responsabilidad de los directores y las personas jurídicas, innovación tecnológica, sustentabilidad, gestión, economía, etc.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

llegar los paquetes de información que tratarán dichos órganos en cada una de sus reuniones.

La Secretaría Corporativa colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Cabe señalar que, en Telecom Argentina, la posición del CEO está separada de la función de Presidente del Directorio, cargos que son desempeñados por dos personas diferentes. El CEO no es miembro del Directorio.

La Sociedad aplica esta práctica.

En Telecom Argentina la función de la Secretaría Corporativa es llevada a cabo por la Gerencia de Asuntos Societarios, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales e Institucionales.

Asimismo, la Secretaría Corporativa gestiona la publicación de las convocatorias a Asamblea de Accionistas y pone a disposición de los accionistas la información a ser considerada en las mismas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 19.550, la Ley N° 26.831 y Normas de la CNV.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

La Sociedad no aplica esta práctica.

Los miembros del Directorio que integran el Comité de Auditoría cuentan con la asistencia de los asesores externos independientes y especializados en los temas de su incumbencia, que los mantienen actualizados sobre esos temas y los capacitan periódicamente. Asimismo, reciben capacitación específica en temas propios a la gestión que desempeñan en el seno del Comité de Auditoría.

La Secretaría Corporativa colabora permanentemente con el Presidente de la Compañía.

La Secretaría Corporativa notifica a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora respecto de las convocatorias a reuniones de Directorio y del Comité Ejecutivo que efectúa el Presidente de la Compañía y les hace

En las reuniones de los órganos sociales, la Secretaría registra a los presentes, verifica el quórum y toma nota detallada de las manifestaciones vertidas en las Asambleas, las reuniones del Directorio y del Comité Ejecutivo y las vuelve a actas, que son llevadas en los respectivos libros de actas de asamblea, de Directorio y de Comité Ejecutivo y firmadas luego de cada reunión.

Tal como se ha informado a los organismos de control y a los mercados, se encuentra vigente el Acuerdo de Accionistas de Telecom Argentina, suscripto por Fintech Telecom LLC y Cablevisión Holding S.A., que dispone que mientras CVH cumpla con ciertos requisitos de tenencia mínima, CVH podrá designar al de la Sociedad.

G. Composición, Nominación y Sucesión del Directorio

Principios

critérios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores. La Sociedad aplica esta práctica.

Esto beneficia la objetividad en el proceso de toma de decisiones y en el monitoreo del desempeño de la gerencia.

un tercio de las vacantes a cubrir en el Directorio. Este marco condiciona fuertemente el funcionamiento de un Comité de Nominaciones.

La Secretaría Corporativa coordina el proceso de incorporación de los nuevos miembros del Directorio electos, proveyéndoles el Estatuto de la Sociedad, el o los Reglamentos de Funcionamiento del o los Comités que ese Director integre, la declaración de independencia que el Director debe firmar, los formularios de datos y de tenencia del Director que deben ser ingresados a través de la AIF de acuerdo con las Normas de la CNV; y formulario requerido por el Reglamento de Listado de BYMA.

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

Telecom Argentina tuvo desde el 1/1/2024 hasta el 24/4/2024 tres miembros titulares y dos miembros suplentes que revestían el carácter de independientes de acuerdo con los criterios establecidos por las Normas de la CNV. Desde el 25/4/2024 al 31/12/2024 y hasta la fecha de emisión de la presente Memoria Anual Integrada, cuatro miembros titulares del Directorio y tres miembros suplentes

12. La Compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Asimismo, en la primera reunión de Directorio luego de la designación, se presenta al nuevo Director a sus pares, a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, al CEO y al CFO.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

El Directorio y tres miembros suplentes revisten el carácter de independientes de acuerdo con los criterios establecidos por las Normas de la CNV.

La Sociedad no aplica esta práctica. La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones por cuanto existe un Acuerdo de los Accionistas de Telecom Argentina suscripto por Fintech y CVH, el cual regula los derechos de dichos accionistas para nominar miembros del Directorio de la Sociedad. Además, los accionistas minoritarios tienen derecho a designar por voto acumulativo hasta

La Sociedad no aplica esta práctica, por lo indicado en la respuesta anterior.

La Secretaría Corporativa informa a la gerencia sobre cada designación de miembros de Directorio que se efectúa y hace de primer nexo entre el nuevo Director y miembros de la gerencia, en caso de así solicitarlo el nuevo Director.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los

En Telecom Argentina no hay miembros ejecutivos entre los miembros del Directorio. Sólo dos miembros del Directorio cumplen tareas técnico-administrativas en relación de dependencia con la Sociedad.

Argentin suscripto por Fintech y CVH, el cual regula los derechos de dichos accionistas para nominar miembros del Directorio de la Sociedad. Además, los accionistas minoritarios tienen derecho a designar por voto acumulativo hasta

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos. La Sociedad aplica esta práctica.

La Secretaría Corporativa informa a la gerencia sobre cada designación de miembros de Directorio que se efectúa y hace de primer nexo entre el nuevo Director y miembros de la gerencia, en caso de así solicitarlo el nuevo Director.

Integrada en el Grupo de Información de Telecom Argentina S.A. S.R.L.
 Primer Periodo de Información de Telecom Argentina S.A. S.R.L.
 ORSOLA S.M. S.R.L.

D. Remuneración

Principios

No obstante, el Directorio cumple con el principio que inspira esta práctica a través de:

fecha) opina sobre la razonabilidad de los honorarios de los miembros del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 26.831.

No obstante, el Directorio cumple con el principio que inspira esta práctica del siguiente modo:

los cuales la remuneración del Gerente General debe ser aprobada por el Directorio en la forma allí establecida.

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia -liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

i) el Comité Ejecutivo (comité integrado por miembros del Directorio no ejecutivos), entre cuyas funciones se encuentra, entre otras, la aprobación de la política general de remuneraciones de los empleados de Telecom Argentina, que garantiza el análisis pormenorizado de las pautas salariales de la Compañía.

iv) Anualmente el Presidente del Comité de Auditoría da cuenta a la Asamblea sobre los parámetros tenidos en cuenta por el Comité de Auditoría para emitir su opinión.

i) Respecto de la remuneración de los miembros del Directorio, el Directorio en forma directa, por delegación de la Asamblea de Accionistas, aprueba cada año los anticipos que pagará durante el ejercicio a los miembros del Directorio.

Por lo tanto, el Directorio directamente o través del Comité Ejecutivo cumple con el principio que inspira esta práctica.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

ii) la Dirección de Capital Humano que realiza estudios salariales de mercado, participando de diferentes encuestas de compensaciones y beneficios, las cuales son utilizadas para la actualización de las escalas salariales del personal fuera de convenio.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

ii) Respecto de la remuneración del CEO, el Comité Ejecutivo aprueba la misma en base a parámetros vinculados con el desempeño personal y corporativo, con excepción de algunos casos previstos expresamente en el Estatuto Social, en

La Sociedad no aplica esta práctica en forma orgánica a través de la implementación de un Comité de Remuneraciones.

iii) en el caso de los honorarios de los miembros del Directorio, el Comité de Auditoría (integrado por una totalidad de directores independientes a la

La Sociedad no aplica esta práctica a través de un Comité de Remuneraciones.

E

Ambiente de Control

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los auditores externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La Sociedad aplica esta práctica.

El Directorio de la Sociedad aprobó una política de Gestión de Riesgos y dispuso la conformación de un Comité de Riesgos.

El Comité de Riesgos está compuesto por el CEO, el CFO, el Director de Finanzas y el Chief Audit & Compliance Officer. Su función es supervisar el proceso y validar los niveles de criticidad de los riesgos contenidos en la matriz corporativa.

El CFO es el responsable de liderar y coordinar el Comité de Riesgos y asegurar el flujo de información para concientizar a la Alta Dirección sobre la relevancia del proceso de gestión de riesgos.

El Director de Finanzas es el responsable de convocar al Comité de Riesgos, aprobar la propuesta de Apetito de Riesgo desarrollada por el responsable de la función Gestión de Riesgos y monitorear la evolución del proceso de gestión de riesgos, la composición de la Matriz Corporativa y la estrategia de respuesta, válida la política y el procedimiento de Gestión de Riesgos.

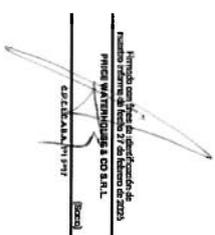
La Sociedad utiliza como marco de referencia el Enterprise Risk Management – Integrated Framework emitida por el COSO en el año 2004 y actualizaciones posteriores.

La Sociedad utiliza como marco de referencia el Enterprise Risk Management – Integrated Framework emitida por el COSO en el año 2004 y actualizaciones posteriores.

La Política de Gestión de Riesgos no comprende a los riesgos asegurables que son objeto de una cobertura total, los contabilizados por medio de una contingencia en los estados contables y de reporte financiero. Los riesgos de reporte financiero son objeto del proceso de certificación previsto por la Sección 404 de la Ley SOX, en el marco de la Certificación SOX.

Los principales factores de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad son macroeconómicos y de ciberseguridad, acciones fraudulentas, tecnológicos, legales y regulatorios, ambientales y de cambio climático, de imagen y reputación, de competencia, sociales y los vinculados a la seguridad y salud de las personas, entre otros.

En el Formulario 20-F que anualmente se presenta ante la SEC se incluye una descripción de los principales factores



de riesgos que enfrenta Telecom. Dicho documento se publica anualmente en la página web de la Sociedad.

Como parte del Proceso de Gestión de Riesgos, se informa al Comité de Auditoría (con asistencia del área de Auditoría Interna) sobre las novedades y conclusiones de la gestión de riesgos.

Asimismo, en cumplimiento de las NIIF, los Estados Financieros que aprueba el Directorio incluyen una Nota específica sobre Administración de Riesgos Financieros.

En la Sección Gestión de Riesgos de la Memoria Anual Integrada se describen los objetivos y las acciones realizadas a la fecha de emisión de la misma, en materia de Gestión integral de riesgos.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Sociedad aplica esta práctica.

Existe una Dirección de Auditoría Interna que actualmente depende jerárquicamente del Chief Audit & Compliance Office (CA&CO) quien reporta directamente al Vicepresidente del Directorio de la Sociedad.

El Director de Auditoría Interna, de profesión contador público a su vez, reporta funcionalmente al Comité de Auditoría y ejerce funciones de Secretario del Comité de Auditoría.

La Dirección de Auditoría Interna presta servicios independientes respecto de las áreas operativas y cubre objetivos de

aseguramiento y consulta concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de Telecom Argentina y sus sociedades controladas, contribuyendo a la consecución de los objetivos societarios, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Dichos servicios incluyen planificar, dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades destinadas a proveer seguridad sobre la efectividad del sistema de control interno de Telecom, con el fin de garantizar la eficiencia de las operaciones; la salvaguarda del patrimonio; la veracidad de la información; y el cumplimiento de las normas internas y externas que regulan la actividad, minimizando los riesgos organizacionales y generando valor para la Sociedad y sus accionistas.

El Comité de Auditoría como responsable de monitorear la efectividad del sistema de control interno de Telecom, tiene dentro de sus funciones establecidas en su correspondiente Plan de Actuación Anual la supervisión y evaluación del desempeño del área de Auditoría Interna.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La Sociedad aplica esta práctica.

La independencia de la función de auditoría interna está establecida a partir del organigrama de la Sociedad y se encuentra garantizada por los siguientes elementos:

- La Dirección de Auditoría Interna reporta: a) jerárquicamente al CA&CO – con reporte directo al Vicepresidente de la Sociedad –

y b) funcionalmente al Comité de Auditoría.

- El Plan de Auditoría Interna anual es aprobado por el Comité de Auditoría.

- La Dirección Auditoría Interna tiene acceso restringido al Comité de Auditoría, a la alta Dirección y Gerencia y a todas las áreas operativas de la Sociedad.

- La Dirección Auditoría Interna no participa de ninguna actividad operativa ni de registración contable, tanto en sus servicios de aseguramiento como de consultoría proporcionados a la organización.

Ni la Dirección de Auditoría Interna ni los Auditores Internos a título individual tienen autoridad alguna y/o responsabilidad directa sobre las actividades que auditan y en el desempeño de sus funciones, los

Audiores Internos deberán evitar los conflictos de intereses. Toda circunstancia que pudiera comprometer la independencia o la objetividad de la Dirección de Auditoría Interna, de su Director o de cualquiera de los Gerentes de primera dependencia debe ser informada por el Director de Auditoría Interna al Comité de Auditoría.

en que se gestionan, así como los conocimientos sobre ciberseguridad y tecnología de la información.

La Dirección de Auditoría Interna realiza sus funciones de acuerdo con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

los cuales deben revestir la condición de independientes, conforme los criterios establecidos por la CNV. En la actualidad el Comité de Auditoría de Telecom Argentina está integrado en su totalidad por tres Directores independientes.

funcionamiento del Comité de Auditoría, prevé que sólo podrán integrarlo aquellos directores que cuenten con versación en temas empresarios, financieros o contables.

El Director de Auditoría Interna cuenta con conocimientos en materias contables, financieras, de tecnología de la información y empresariales. Asimismo, a la Dirección de Auditoría Interna reportan las Gerencias de Auditoría Corporativa e Investigaciones, Auditoría Operativa y Auditoría de Sistemas, con conocimientos suficientes para evaluar los riesgos de la Compañía y la forma

El Directorio designa de entre sus miembros, a los integrantes del Comité de Auditoría, pero no a su Presidente, que es elegido por los propios miembros del Comité.

Desde su constitución hasta la fecha, siempre el Comité de Auditoría de la Sociedad ha sido presidido por un miembro que califica como "independiente" frente a las Normas de la CNV.

Por lo que en la actualidad los miembros del Comité de Auditoría son un licenciado en administración de empresas, un contador público y un abogado, con amplia experiencia en dichos temas.

El Director de Auditoría Interna cuenta con conocimientos en materias contables, financieras, de tecnología de la información y empresariales. Asimismo, a la Dirección de Auditoría Interna reportan las Gerencias de Auditoría Corporativa e Investigaciones, Auditoría Operativa y Auditoría de Sistemas, con conocimientos suficientes para evaluar los riesgos de la Compañía y la forma

La Sociedad aplica esta práctica.

El CEO no integra el Comité de Auditoría.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La Sociedad aplica esta práctica.

La Normativa de Implementación del Comité de Auditoría que aprobó el Directorio para la conformación y

La Sociedad aplica esta práctica.

El Director de Auditoría Interna cuenta con conocimientos en materias contables, financieras, de tecnología de la información y empresariales. Asimismo, a la Dirección de Auditoría Interna reportan las Gerencias de Auditoría Corporativa e Investigaciones, Auditoría Operativa y Auditoría de Sistemas, con conocimientos suficientes para evaluar los riesgos de la Compañía y la forma

De conformidad con la Normativa de Implementación del Comité de Auditoría, el mismo debe estar integrado por tres o más Directores Titulares, la mayoría de

La Normativa de Implementación del Comité de Auditoría que aprobó el Directorio para la conformación y

La Sociedad aplica esta práctica.

Annualmente el Directorio propone a la Asamblea de Accionistas los Auditores Externos a designar para el ejercicio.

De conformidad con el inciso a) del artículo 110 de la Ley N° 26.831, el Directorio solicita al Comité de Auditoría su opinión sobre la propuesta que el Directorio formulará a la Asamblea.

El Comité de Auditoría emite su opinión tomando en consideración entre otros, elementos tales como:

- a) los antecedentes locales e internacionales de la firma de auditores externos propuesta y el ajuste de sus procedimientos a exigentes estándares de calidad e independencia con sus compañías auditadas; b) el conocimiento del negocio de la Sociedad, así como de su estructura a nivel de sistemas administrativos y de control; c) su conocimiento del proceso de generación de información financiera.

Adicionalmente en forma anual el Comité de Auditoría hace una evaluación de la idoneidad, desempeño e independencia de los Auditores Externos designados por la Asamblea de Accionistas y sus conclusiones se incluyen en el Informe Anual del Comité de Auditoría, que se adjunta a la Memoria Anual Integrada.

Con esta finalidad se revisan sus planes anuales y, particularmente, se mantienen reuniones periódicas con ellos a fin de conocer, analizar y solicitar documentación en forma selectiva para evaluar los controles de calidad internos que poseen; los alcances y planes para sus revisiones limitadas por los períodos intermedios y para su auditoría de cierre anual.

También se interactúa con ellos a fin de obtener documentación selectiva y concluir acerca de las políticas contables críticas y los tratamientos contables alternativos discutidos con la Gerencia; las

estimaciones y juicios más significativos; los cambios en el alcance del trabajo o procedimientos planificados por eventuales cambios en la evaluación del riesgo; las sugerencias sobre mejoras en los procedimientos contables y de control interno; la utilización de especialistas o expertos en temas significativos y los resultados e informes de sus revisiones limitadas trimestrales y auditoría anual.

Por otra parte, se analizan los diferentes servicios profesionales prestados por los Auditores Externos a la Sociedad y a sus sociedades controladas, y su compatibilidad con los criterios de independencia establecidos en las normas profesionales y las Normas de la CNV y de la SEC.

Por último, anualmente se recibe de los Auditores Externos la carta anual con sus manifestaciones respecto del mantenimiento de los estándares de independencia.

F. Ética, integridad y cumplimiento

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Sociedad aplica esta práctica.

Telecom cuenta con un Código de Ética y Conducta aprobado por el Directorio, que es de conocimiento de todo el personal ya que obra en la página web de Telecom Argentina, en la intranet corporativa, el portal corporativo de Compliance y ha sido difundido a todo el personal. El Código de Ética es aplicable a todos los miembros del Directorio, Síndicos, CEO, Directores, Gerentes y demás empleados en cualquiera de sus modalidades de contratación de Telecom Argentina, quienes al incorporarse son puestos en

conocimiento sobre su existencia y los sitios donde se encuentra disponible, comprometiéndose a observar sus principios y disposiciones.

Con el fin de difundir y garantizar la actualización de los conocimientos sobre el Código de Ética y Conducta y las Políticas sobre conflictos de intereses, antifraude y anticorrupción, así como la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, se realiza anualmente una certificación de conocimientos sobre los mismos con especial foco en los miembros del equipo gerencial. La campaña de Certificación de Conocimientos del ejercicio 2024 fue lanzada el 13 de noviembre en Argentina, el 12 de noviembre en Uruguay, alcanzando una participación de más de 7.630 colaboradores entre ambas operaciones para el año en curso. Dicha acción se lanzó el 25 de noviembre en Paraguay, totalizando 1.068 colaboradores.

La Sociedad trabaja en forma continua junto a las empresas que forman parte de su cadena de valor, propiciando una gestión sustentable de sus negocios, recordando nuestro compromiso de plena transparencia y una gestión de negocios basada en valores éticos y lineamientos conductuales. Dichos principios se encuentran reunidos en el Código de Ética y Conducta para terceros disponible en la sección de Ética de la web de Telecom Argentina, la sección de proveedores en la página web de Telecom Argentina y el portal corporativo de Compliance.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine,

supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigadores e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que contribuyen la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades

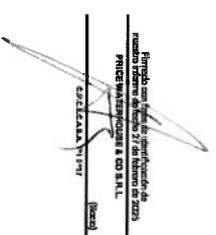
durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios. La Sociedad aplica esta práctica.

Telecom Argentina mantiene una Dirección de Compliance dependiente jerárquicamente de la Chief Audit & Compliance Office (CA&CO) con dependencia de la Vicepresidencia del Directorio.

El objetivo de la Dirección de Compliance es la implementación y actualización de un programa de integridad basado en valores y en la cultura organizacional, en cumplimiento de los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta adoptado por Telecom Argentina para dirigir el negocio de manera sustentable, protegiendo su valor y reputación.

El Programa de Integridad fue diseñado teniendo en cuenta los estándares internacionales y se articula dentro de un conjunto de elementos que lo sustentan y mantienen vigente, tales como:

- El Programa de Integridad fue diseñado teniendo en cuenta los estándares internacionales y se articula dentro de un conjunto de elementos que lo sustentan y mantienen vigente, tales como:
 - la Cultura Corporativa, basada en los valores, integridad y comportamiento de su personal;
 - el Tone at the Top, es decir, el compromiso, prioridad y liderazgo ético que refleja el Directorio de Telecom;
 - la evaluación de riesgos, que implica su adecuado entendimiento y el desarrollo de actividades de control tendientes a prevenirlos y mitigarlos;
 - el Cuerpo Normativo, como el conjunto de Políticas, Procesos, Procedimientos y Especificaciones, que permiten la evaluación, planificación, ejecución y monitoreo del Programa de Integridad;
 - la estrategia de Formación y Difusión, esencial para la construcción y promoción de la cultura ética;
 - el Programa de Denuncias basado en mejores prácticas, implementado para canalizar el flujo de información sobre conductas observadas no alineadas con los valores éticos de integridad y transparencia, con garantía de confidencialidad y protección para el denunciante;
 - el monitoreo del Programa de Integridad, el cual permite garantizar el cumplimiento o la debida diligencia y es utilizado como instrumento de retroalimentación para la mejora continua.



En relación a la Evaluación de Riesgos, la Dirección de Compliance participa en las reuniones de Riesgos con los directores del negocio, lideradas por la función de Gestión de Riesgos.

Durante 2024, a fin de reforzar la importancia de transmitir nuestro Código de Ética y Conducta de terceros, el procedimiento de Due Diligence y la Línea de Denuncias les remitimos a nuestros proveedores nacionales y del exterior una campaña con un video ilustrativo en idioma castellano e inglés acerca de dicha temática, alcanzando a más de 2.200 proveedores.

Adicionalmente, como parte de nuestro compromiso con la transparencia y la integridad, hemos enviado a todas las empresas contratistas un documento con información sobre nuestra línea de denuncias "Ética en línea". Este documento detalla cómo reportar incumplimientos al Código de Ética y Conducta, y les solicita a los dependientes de las empresas contratistas que lo firmen como confirmación de que han recibido y comprendido la información. Esto

nos permite garantizar que todos los que trabajan con nosotros compartan nuestros valores y principios éticos.

Además, realizamos un workshop con líderes del equipo Customer Fulfillment acerca de aspectos relevantes de Compliance, Ética en Línea y Conflictos de Intereses, con el objetivo de que dicho grupo transmita a sus colaboradores los conceptos vertidos. Posteriormente se complementó con la difusión de una campaña de concientización dirigida a los 5.000 colaboradores del segmento Customer Fulfillment sobre la línea

de denuncias, brindando información sobre sus características, las acciones susceptibles de ser denunciadas y los canales alternativos disponibles.

Asimismo, durante el año se han efectuado capacitaciones al segmento B2B Sector Público sobre las Políticas de Relacionamento con el estado, Agasajos y Conflictos de Intereses.

Se han realizado sendas campañas sobre Privacidad de Datos Personales y Discriminación, violencia y acoso laboral, alcanzando a capacitar a más de 2.500 y 1.500 colaboradores, respectivamente.

Procuramos que nuestro equipo de dirección y gerencial se comprometa y sea promotor de la transparencia en su gestión, por ello mantuvimos durante el año reuniones con diversas Direcciones, entre ellas Operaciones Internacionales (Uruguay), Región PBA y Patagonia y Región Litoral.

Como cierre de año, invitamos a oradores expertos en Compliance, SOX y Fintech de reconocidas firmas internacionales para que compartan aspectos relevantes sobre normativa, responsabilidad y experiencias sobre casos internacionales con nuestro Comité de Dirección y sus reportes.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad aplica esta práctica.

El Directorio de Telecom Argentina aprobó una Política sobre Conflictos de Intereses que define el marco de referencia para prevenir y gestionar las posibles situaciones de conflictos de intereses y cuenta con un procedimiento de Gestión de Conflictos de Intereses que define las modalidades operativas para la implementación de lo establecido por la correspondiente Política, detallando las tareas de las áreas involucradas y las fases en que se desarrolla el proceso.

A través de la Política Anticorrupción, la Dirección de Compliance brinda un marco sistemático de referencia en materia de prohibición de prácticas corruptas e incorpora el documento que permite conocer a los proveedores que interactúan con la Compañía (Due Diligence), con particular foco en las acciones dirigidas a prevenir la responsabilidad de la Compañía por hechos ilícitos y/o actos de corrupción que puedan ser cometidos por los terceros mencionados. Analizalas alertas que del mismo puedan surgir, evalúa los riesgos emergentes y, de corresponder, emite su opinión, comunicándola a los sectores interesados.

Aspectos relevantes de dicha Política:

1. El "Personal" (término que involucra a miembros del Directorio, Sindicatos, CEO, Directores, Gerentes y demás empleados en cualquiera de sus modalidades de contratación) tiene la obligación de conducirse de modo honesto y ético, y de actuar en favor de los intereses de la Sociedad, evitando situaciones que presenten un conflicto real o potencial entre sus intereses privados y los de la Sociedad.
2. El conflicto de intereses se produce cuando los intereses privados del Personal se contraponen o interfieren de cualquier modo con los intereses de la Sociedad.
3. El principal riesgo ante un conflicto de intereses es que se dificulte la toma de decisiones laborales o que interfiera en la realización del trabajo en forma eficiente y objetiva.
4. Para prevenir posibles conflictos de intereses se prohíbe el ingreso a la Sociedad de familiares cercanos de quienes se encuentren desempeñando funciones como miembros del Directorio, Sindicatos, CEO o Directores. El ingreso de Familiares Cercanos del resto del "Personal" debe contar con la aprobación previa del Director de Capital Humano.
5. Los conflictos de intereses actuales o potenciales que involucran a los miembros del Directorio, a la Comisión Fiscalizadora, al CEO, al *Chief Audit & Compliance Officer*, al Director de Compliance o al Director de Capital Humano, son notificados al Presidente del Directorio y al Comité de Auditoría.
1. El personal de la Macroestructura debe completar al momento de su ingreso la Declaración Jurada sobre Conflictos de Intereses, que se encuentra disponible en la intranet de Telecom y la actualiza con periodicidad anual. Durante el año 2024, el 100% de la Macroestructura (Directores y gerentes) así como el 100% del personal afectado a Microsistemas SAU completaron su declaración jurada de Conflictos de Intereses. El resto de los empleados de la Sociedad deben declarar cualquier situación relacionada con vínculos familiares, sociales y comerciales dentro y fuera de Telecom, que pudiera representar un actual o potencial conflicto de intereses.
2. Adicionalmente, y para proceder a la identificación de potenciales situaciones de conflicto de intereses, se solicita anualmente a los miembros del Directorio y Sindicatos (titulares y suplentes) que presenten un Formulario de identificación de partes relacionadas y de conflictos de intereses.
3. El personal tiene la obligación de conducirse de modo honesto y ético y de actuar en favor de los intereses de la Sociedad, evitando situaciones que presenten un conflicto real o potencial entre sus intereses privados y los de la Sociedad.
4. El "Personal" debe informar al área de Compliance respecto de cualquier operación o relación significativa de la que podría razonablemente esperarse que diera lugar a un conflicto de intereses. El Director de Compliance adoptará las disposiciones necesarias para evitar o mitigar los riesgos asociados al conflicto de intereses.
- Sancciones por incumplimiento: El "Personal" que no evite, si dependiera hacerlo, los conflictos de intereses o que no informe oportunamente los conflictos de intereses que lo afectan o pudieran afectarlo, será responsable de los daños y perjuicios directos e indirectos que su actuación ocasione a Telecom Argentina y será pasible de medidas disciplinarias, incluso del despido o remoción del cargo, conforme a las normas aplicables y a los contratos existentes.

Por su parte el Código de Ética y Conducta establece el compromiso que asume cada destinatario del Código (miembros del Directorio, Sindicatos, CEO, directores, gerentes y demás empleados): "Protegemos y mantenemos en estricta confidencialidad la información de propiedad de la Sociedad y los datos personales de nuestros clientes; somos conscientes de que es ilícito utilizar información privilegiada (entendiéndose por tal la información relevante no pública) relativa a la Sociedad y/o sus subsidiarias, sus operaciones, su situación financiera,

sus resultados o hechos relevantes que los involucren, para la compra o la venta o cualquier tipo de operación con acciones, obligaciones negociables o cualquier valor negociable emitido por cualquiera de las sociedades del Grupo. Asimismo, somos conscientes de que es ilícito proporcionar dicha información privilegiada o brindar un consejo o sugerencia a cualquier persona para los mismos fines, y de que toda la información no pública será considerada como información corporativa privilegiada que nunca deberá usarse para obtener un rédito personal o procurárselo a un tercero.” Así como también el punto 3.11. del Código de Ética y Conducta establece: “Evitamos utilizar, en beneficio personal o de terceros, el nombre, la imagen y la reputación de la Sociedad y/o sus subsidiarias, así como la información obtenida y las oportunidades de negocios de las que tomamos conocimiento en el desempeño de nuestras funciones.”

Por último, la Sociedad cuenta con un “Procedimiento Organizativo sobre operaciones con valores negociables en cumplimiento de las Normas sobre la Transparencia en el ámbito de la oferta pública (Window Period)” que establece las pautas corporativas que apuntan a prevenir la violación, por parte de los miembros del Directorio, Síndicos, funcionarios ejecutivos, empleados y restantes colaboradores, de los principios de legalidad, transparencia, rectitud y equidad en lo relacionado a operaciones con valores negociables emitidos por Telecom Argentina, CVH y cualquier otra empresa controlada o controlada de Telecom Argentina que en el futuro ingrese a la oferta pública. Mediante comunicaciones internas se informa al personal y a los directores y síndicos del inicio y el cierre de los *Window Periods*. Durante el año 2024 se emitieron 60 comunicaciones acerca de la apertura y cierre del *Window Period*.

En materia de operaciones con partes relacionadas, la Sociedad cuenta con un Régimen de Autorizaciones (“RAV”), el cual contiene disposiciones sobre la aprobación de las transacciones con Partes Relacionadas, tanto las que encuadran en el artículo 72 de la Ley N° 26.831 como aquellas que no califican como “operaciones relevantes” a tenor de dicha norma.

2. El RAV (con las modificaciones introducidas a partir del 6 de marzo de 2020 por la Matriz de Autorizaciones de Montos aprobada por el Comité Ejecutivo) dispone que todas las operaciones, cualquiera sea su monto, que Telecom Argentina celebre con Partes Relacionadas deben realizarse en condiciones de mercado y como si fueran entre partes independientes.

en una operación con “Parte Relacionada”, dicha operación con “Parte Relacionada” será sometida al Directorio para su consideración. Cuando las operaciones celebradas por Telecom Argentina superan el 1% de su patrimonio son aprobadas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 26.831, el Estatuto de la Sociedad y el Reglamento de Facultades y Funcionamiento del Comité Ejecutivo.

Principales lineamientos de la norma:

1. En el RAV (con las modificaciones introducidas a partir del 6 de marzo de 2020 por la Matriz de Autorizaciones de Montos aprobada por el Comité Ejecutivo) se indican pautas para identificar las sociedades que califican como Partes Relacionadas según la Ley de Mercado de Capitales 26.831 y Normas de la CNV.
3. Toda operación o la serie de operaciones relacionadas entre sí con una “Parte Relacionada” (excepto con las sociedades controladas por Telecom Argentina) debe ser aprobada por el Comité Ejecutivo (constituido por miembros del Directorio de Telecom Argentina). Si en el seno del Comité Ejecutivo no pudiera obtenerse una decisión unánime respecto de las condiciones de mercado de los términos de una operación con una “Parte Relacionada” o respecto de la renovación, finalización o contratación

G. Participación de los accionistas y partes interesadas

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los inversores. La Sociedad aplica esta práctica.

El sitio web de Telecom Argentina (<https://inversores.telecom.com.ar/>) divulga tanto información financiera como no financiera de la Sociedad, brindando acceso oportuno e igual a todos los inversores y analistas.

Allí se publican los estados financieros, tanto trimestrales como anuales, los press releases con información de dichos períodos, las presentaciones

utilizadas durante los call conference de resultados trimestrales, el replay del call conference, el formulario 20-F que se presenta a la SEC de los Estados Unidos, la Memoria Anual Integrada, las convocatorias a asambleas y demás documentación a considerar en las mismas, la documentación relacionada con la emisión y el pago de obligaciones negociables, y los hechos relevantes publicados en conformidad con los requerimientos de los entes regulatorios locales, así como los formularios 6-K publicados ante la SEC.

La Sociedad cuenta con la gerencia de Relaciones con Inversores, especializada en atender las consultas e informar a los actuales y potenciales accionistas e inversores.

En la página web de la Sociedad (<https://institucional.telecom.com.ar/>), específicamente en las secciones de "Prensa", "Inversores" y "Sustentabilidad",

está prevista la opción **Contactar/ Contacto** para recoger las inquietudes de los usuarios en general de manera de posibilitar una constante interacción con los terceros y recoger sus inquietudes.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas. La Sociedad aplica esta práctica.

La Compañía cuenta con un proceso para identificar y clasificar a sus grupos de interés y define canales y mecanismos de comunicación para mantener un diálogo frecuente con ellos, entender sus expectativas y dar respuesta a sus inquietudes. Este proceso permite tener una visión general de todas las partes interesadas y definir de manera estratégica su grado de participación e información.

Existe de esta manera un compromiso con crear y mantener un vínculo de integridad y participación con los diversos actores vinculados a las actividades desarrolladas por Telecom Argentina SA e involucrar de manera efectiva a todas las partes interesadas relevantes, asegurando una comunicación clara, transparente y bidireccional.

Las estrategias y actividades de comunicación con los diferentes grupos de interés, tienen una perspectiva de largo plazo y son gestionadas por las diferentes áreas. Para definir las mismas se realiza un análisis del tema de interés y nivel de influencia.

En la sección "Sustentabilidad" del capítulo "Somos Telecom" de la Memoria Anual Integrada, se mencionan los grupos de interés de la Compañía y se describe el Análisis de Materialidad, un ejercicio que busca detectar cuál es la expectativa de los mismos con relación a la estrategia de sustentabilidad de la Compañía.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

promover la participación activa y con información adecuada de todos los accionistas, a través de las siguientes prácticas:

alos resultados del periodo, la cual se realiza e informa públicamente y a la cual pueden acceder los accionistas y terceros que lo deseen.

en caso de considerarlo necesario, publica dichas respuestas para conocimiento de todos los accionistas.

- El Directorio de Telecom promueve reuniones informativas periódicas con los inversores para lo cual cuenta con un área especializada (Gerencia de Relaciones con Inversores) para atender sus inquietudes. Durante el año 2024 se organizaron encuentros con representantes y analistas de fondos de inversión, calificadoras de riesgo y analistas de bancos de inversión mediante reuniones presenciales, virtuales, conferencias y teleconferencias. En las mismas se abordaron temas relacionados con el contexto macroeconómico, la industria de las telecomunicaciones, la situación del negocio y la evolución financiera de la Sociedad. Además, cada trimestre se organiza una "Conferencia de Resultados" relativa

- El Directorio envía a la CNY, a través de la Autopista de Información Financiera ("AIF"), a la Bolsa de Comercio y a la SEC y NYSE toda la documentación a considerar y las propuestas de Directorio sobre los temas a tratar por la Asamblea con no menos de 20 días corridos de anticipación. Asimismo, toda la documentación a considerar se incluye en la página web de la Sociedad y se entrega copia de la misma a los accionistas cuando se inscriben para participar de la Asamblea.

- La Sociedad cumple con el artículo 236 de la Ley General de Sociedades sobre inclusión de temas en el Orden del Día de las Asambleas.

- La Sociedad fomenta la participación de los tenedores de ADR's en las Asambleas de Accionistas junto con el administrador de dichos ADR's a través de acciones para estimular su participación.

Por lo tanto, a través de estas prácticas, el Directorio considera que se cumple con el principio que inspira esta práctica.

No obstante, Telecom Argentina si aplica la práctica de poner a disposición de los accionistas información relevante para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas pueden recibir los paquetes de información para la

El Directorio envía a la CNY, a través de la AIF, a la Bolsa de Comercio y a la SEC y NYSE toda la documentación a

La Sociedad no aplica esta práctica a través del envío a los accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, de un "Paquete de información provisorio", ya que la Sociedad no proporciona información provisorio. La información definitiva a fin de ser considerada por la Asamblea.

El Directorio cumple con el principio que inspira esta práctica que es el de

considerar y las propuestas de Directorio sobre los temas a tratar por la Asamblea en los plazos legales y con no menos de 20 días corridos de anticipación. Asimismo, toda la documentación a considerar se incluye en la página web de la Sociedad y se entrega copia de la misma a los accionistas cuando se inscriben para participar de la Asamblea.

Por otra parte, a través de la Secretaría Corporativa y la Gerencia de Relaciones con Inversores se asesora a los accionistas sobre los recaudos formales a cumplir para registrarse y participar en las Asambleas.

Asimismo, se asesora a los tenedores de ADRs o a los "proxy advisors" de los mismos sobre los recaudos formales a cumplir para participar a través de administrador del programa, que circulariza entre los tenedores de ADRs los "proxy cards" y la documentación

de la Asamblea traducida al inglés con suficiente antelación para garantizar el otorgamiento de instrucciones para que el administrador vote en su representación en las Asambleas.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La Sociedad no aplica esta práctica a través de la adopción de una Política de Distribución de Dividendos formal y escrita.

El Estatuto Social de Telecom Argentina prevé la posibilidad de aplicar los resultados no asignados a múltiples propósitos, previa constitución de la Reserva Legal prevista en la LGS, a saber: pago de dividendos, constitución

de reservas facultativas o de previsión, pase a nuevo ejercicio o al destino que determine la Asamblea, sin establecer porcentajes para cada concepto.

Por otro lado, el Título II Capítulo I art. 27 de las Normas de la CNV (NT 2013) establece que: "Las asambleas de accionistas que deban considerar estados financieros cuyos resultados acumulados resulten saldos negativos en la cuenta Resultados No Asignados de magnitud que imponga la aplicación, según corresponda, de los artículos 94 inciso 5°, 96 o 206 de la Ley N° 19.550, o bien, en sentido contrario, saldos positivos, no sujetos a restricciones en cuanto a su distribución y susceptibles de tratamiento conforme a los artículos 68, 70, párrafo tercero, 189 o 224, párrafo primero, de la misma ley, deberán adoptar una resolución expresa en los términos de las normas citadas (...). En caso de tratarse de un saldo positivo deberá resolverse, con igual característica, sobre

la distribución efectiva de los mismos en dividendos, su capitalización con entrega de acciones liberadas, su destino a la constitución de reservas diversas de las legales o una eventual combinación de tales dispositivos."

Dentro de este marco, es el Directorio quien asume esta práctica y propone para la consideración de la Asamblea de Accionistas el destino de los resultados acumulados y fundamenta su propuesta de pago de dividendos o las razones por las que no resulta aconsejable tal distribución.

Ello permite que la Asamblea conserve la flexibilidad necesaria, para disponer la distribución de los resultados no asignados de la forma más adecuada a las circunstancias de cada ejercicio y a las necesidades de inversión concreta que demande la actividad de la Sociedad en cada momento.

Por lo tanto, con el involucramiento directo del Directorio en cada propuesta de distribución de dividendos y de la Asamblea en la decisión sobre su distribución, en forma transparente y alineada con la estrategia de la

Compañía, se cumple con el principio que inspira esta práctica.



INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE CONTADORES PUBLICOS INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de Telecom Argentina S.A.
 Domicilio legal: General Hornos 690,
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 CUIT N°: 30-6394373-8

Identificación de la materia objeto de análisis

Hemos sido contratados por Telecom Argentina S.A. (en adelante "la Sociedad") para emitir un informe de aseguramiento razonable respecto a la declaración incluida en el "Reporte del Código de Gobierno Societario de Telecom Argentina S.A." (la Declaración), incluido como anexo en la Memoria Anual Integrada a los estados financieros de Telecom Argentina S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, preparado para evaluar el grado de cumplimiento de los principios y prácticas recomendadas establecidos en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013, la cual se adjunta a este Informe y que hemos firmado a efectos de su identificación.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección es responsable de la preparación del contenido de la Declaración. Esta responsabilidad incluye la

Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bondard 557, piso 8º, Casco Antiguo - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
 T: +(54 11) 4890.0000, www.pwc.com/arg

definición y operación de los procedimientos establecidos para evaluar el grado de cumplimiento de los principios y prácticas recomendadas establecidos en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013. Adicionalmente, la Dirección es responsable del diseño, implantación y mantenimiento de los controles internos que considera necesarios para que la Declaración esté libre de errores significativos, y el mantenimiento de la documentación de respaldo adecuada en relación con la Declaración.

La Dirección es también responsable por la prevención y detección de fraudes y por el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables a Telecom Argentina S.A. También es responsable por asegurar que el personal involucrado en la preparación de la Declaración esté apropiadamente entrenado, los sistemas de información relacionados estén apropiadamente diseñados, protegidos y actualizados y que cualquier cambio sea apropiadamente controlado.

Responsabilidad de los Contadores Públicos

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento razonable sobre las respuestas dadas sobre el grado de cumplimiento de los principios y prácticas recomendadas incluidos en la Declaración preparada por la Dirección de Telecom Argentina S.A. según lo establecido en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013, basada en nuestro encargo de aseguramiento. Hemos llevado a cabo nuestro encargo de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento establecidos en la sección VA de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos el encargo con el

fin de obtener una seguridad razonable acerca de las respuestas dadas sobre el grado de cumplimiento de los principios y prácticas recomendadas establecidos por el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador, incluida la valoración de los riesgos de errores significativos en la Declaración. Al detectar dichas valoraciones del riesgo, el contador tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación razonable por parte de la entidad de la Declaración, con el fin de diseñar los procedimientos de aseguramiento que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad relacionado con la Declaración.

Nuestro encargo de aseguramiento razonable también incluyó:

- la evaluación de la adecuación y suficiencia de las normas y procedimientos establecidos por la Dirección para evaluar las manifestaciones sobre el grado de cumplimiento de los principios y prácticas recomendadas establecidos en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013;
- la evaluación del diseño de los procesos claves y controles para monitorear, registrar y reportar la información seleccionada;
- la realización de pruebas, sobre bases selectivas, para verificar los procedimientos establecidos por la Dirección;
- la realización de entrevistas con la gerencia y con altos directivos para evaluar la aplicación de las normas y procedimientos establecidos por la Dirección, en relación

de los principios y las prácticas recomendadas según lo establecido en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013; y

- la inspección, sobre bases selectivas, de la documentación para corroborar las manifestaciones de la gerencia y altos directivos en nuestras entrevistas.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionarían una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

En nuestra opinión, las respuestas incluidas en el Reporte del Código de Gobierno Societario de Telecom Argentina S.A., correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, dadas sobre el grado de cumplimiento de los principios y prácticas recomendadas establecidos en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013, son razonables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 P° 17
 Dr. Alejandro J. Fosa
 Contador Público (UJM)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 P° 136



Nº 1 0003630

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

01 0 T. 57 Legalización: N° 116774

Buenos Aires 28/02/2025
LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 27/02/2025 referida a VARIOS de fecha perteneciente a TELECOM ARGENTINA S. A. 30-63945373-8 para ser presentada ante SRES. DIRECTORES

y declaramos que la firma inserta en dicha

actuación se corresponde con la que el Dr. ROSA ALEJANDRO JAVIER CP T° 0286 F° 136 que se han efectuado los

20-24886300-6 tiene registrada en la matrícula CP T° 0286 F° 136 que se han efectuado los

controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la

Res. C. D. N° 34/2024, no implicando estos controles la emisión de un juicio idóneo sobre la jerarquía profesional, y que

firma en carácter de socio de PRICE WATERHOUSE & CO. S. A. F° 17

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES



Dr. MARCELO DEMAYO
Contador Público (U.B.A.)
F° 402 F° 28
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

Redondeo:

Hemos realizado ajustes de redondeo a algunas de las cifras incluidas en esta Memoria Anual Integrada. En consecuencia, las cifras numéricas que se muestran como totales en algunas tablas pueden no ser una agregación aritmética de las cifras que las preceden.

Límites del informe:

A menos que se indique lo contrario, toda la información y los datos corresponden a actividades realizadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. El informe cubre a Telecom Argentina S.A. y sus subsidiarias. El Informe Anual de Telecom Argentina S.A. en el Formulario 20-F proporciona información sobre nuestra estructura; la naturaleza de nuestra propiedad y forma jurídica; nuestras subsidiarias; y cambios de tamaño, estructura, desempeño financiero y no financiero.

Declaraciones a futuro:

Ciertos asuntos discutidos en este informe incluyen declaraciones prospectivas sujetas a riesgos e incertidumbres. Se advierte a los lectores que nuestras declaraciones prospectivas no son garantía de nuestras acciones o desarrollos futuros, que pueden diferir materialmente de los descritos o implícitos. Renunciamos al deber de proporcionar actualizaciones a estas declaraciones prospectivas después de la fecha de este informe, para reflejar eventos o cambios en las circunstancias o cambios en las expectativas, o la ocurrencia de eventos anticipados. Los enlaces a los sitios web que aparecen en este informe son solo para fines informativos; no se han incluido en la garantía del informe.

Contacto

Publicada en
febrero de 2025

Memoria Anual Integrada 2024

<p>Coordinación general</p>	<p>Gerencia de Sustentabilidad Dirección de Comunicaciones Externas, Sustentabilidad y Clientes</p>
<p>Facilitadores externos</p>	<p>Sustenia www.sustenia.com.ar</p>
<p>Verificación externa</p>	<p>PwC Argentina www.pwc.com.ar</p>
<p>Diseño y comunicación</p>	<p>Aerea brands www.aerialbrands.com</p>

telecom

www.telecom.com.ar

